JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2412

Palmira, Valle del Cauca, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00325-00
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Mónica Andrea Sarria Garzón

En atención al escrito allegado el 26 de octubre de 2021 por la entidad demandante, téngase por cumplido lo ordenado en el numeral 5 del auto No. 2066 del 21 de octubre de 2021, una vez consumada la medida cautelar decretada en el plenario, por secretaria procédase a notificar personalmente a la demandada MÓNICA ANDRES SARRIA GARZÓN en la dirección electrónica zarriamonica@gmail.com de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, en atención a lo peticionado se informa a la memorialista que los oficios ordenados en providencia del 21 de octubre de 2021 fueron remitidos a las entidades bancarias desde el 22 de noviembre de 2021 para el registro de la medida cautelar con copia al correo electrónico informado por la apoderada judicial de la entidad demandante.

Los escritos allegados por los bancos Finandina, BBVA Colombia, Bogotá S.A., Caja Social S.A. y Pichincha se ordena agregar a los autos para que obren y consten en el expediente y se ponen de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **1º DE DICIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639942dd1e5859a373afc568872c12756b8dbe22e6cac97d522bea6e8447b750**

Documento generado en 30/11/2021 04:01:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica